



Departamento de
Lengua Castellana y Literatura

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (L.O.M.C.E.)

ANEXO II: MODIFICACIONES



Dptº Lengua Castellana y Literatura

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 2017-2018

ANEXO II: MODIFICACIONES

Los miembros del *Departamento de Lengua Castellana y Literatura*, que más abajo subscriben, después de analizar las diversas circunstancias que se están produciendo por la actitud, comportamiento y desinterés hacia nuestra materia, de algunos alumnos en el presente curso académico, acuerdan establecer las siguientes **modificaciones a la Programación Didáctica del Departamento**. Estas modificaciones quedarán reflejadas en las actas del mismo y se darán a conocer al Equipo Directivo, al Sr. Inspector y a los alumnos.

Las modificaciones que se presentan se incluirán en el apartado **XI. La Evaluación**:

- Ptº. 11.1.1.1. Criterios de evaluación y criterios de calificación.
- Ptº 11.2. Recuperación de evaluaciones y pruebas extraordinarias.
- Ptº 11.3. Recuperación de pendientes.

1ª MODIFICACIÓN: Acta 7 de 26 de enero de 2018: Orden del Día: pto. 7. Ruegos y preguntas:

El alumno que no se presente a los exámenes en la fecha establecida para el grupo-clase (preferentemente a los primeros parciales), **realizará el examen escrito u oral el día o sesión anterior al segundo parcial**, previa presentación de un justificante de los padres (o médico, si fuere el caso). Con ello, se pretende solventar esta circunstancia y que los alumnos se tomen más en serio nuestras materias.

2ª MODIFICACIÓN: Acta 9 de 23 de febrero de 2018: Orden del Día: pto. 4. Criterios de abandono de materia.

Se considera necesario establecer unos **“CRITERIOS DE ABANDONO DE MATERIA”**, aunque la legislación vigente no contemple esta circunstancia como tal y a instancias del Sr. Inspector, don Carlos Jarrod, como medida preventiva ante los posibles casos en los que un alumno adopte una evidente actitud de abandono de materia, en cuyo caso podría verse afectado en tema de titulación. En este sentido el alumno no pierde el derecho a la evaluación continua, sino que renuncia a ella. **La actitud de abandono de materia se concreta en lo siguiente:**

1. ACTITUD ACADÉMICA DEL ALUMNO DE NULA O MÍNIMA COLABORACIÓN EN CLASE:

- ✓ **No realizar** las **tareas** encomendadas en clase ni para casa.
- ✓ **No presentar las tareas y/o trabajos** mandados por el profesor o presentarlos fuera del plazo establecido por el mismo.
- ✓ **No presentar el material escolar** (libro de texto, fotocopias, cuaderno de clase...) necesario para trabajar en clase.
- ✓ Presentar las **pruebas escritas** en blanco o prácticamente sin hacer; o por no responder a las **pruebas orales**.
- ✓ **No comparecer a las pruebas** escritas, orales, controles, etc., así como, si se tratara de una materia pendiente del curso o cursos anteriores o no seguir el plan de recuperación de materias pendientes de cursos anteriores.
- ✓ Hacer **ostentación de su actitud de “abandono de la asignatura”**.
- ✓ La valoración se hará coincidiendo con las evaluaciones trimestrales.

2. COMPORTAMIENTO INADECUADO EN CLASE:

- ✓ Por **ausencia producida en días y en una clase o materia concreta**.
- ✓ Por **faltar reiteradamente a clase de forma injustificada**, en un porcentaje igual o superior al 20% (considerado absentismo de media intensidad); o por **justificaciones tardías** o poco convincentes.
- ✓ Por reiteradas **faltas de puntualidad**.
- ✓ Por **dificultar o impedir el aprendizaje** de sus compañeros y la labor del profesor.
- ✓ Por faltar el **respeto a sus compañeros y/o al profesor**.
- ✓ **Otras que se contemplen en las NCOF**.

Por lo tanto, si se dan de manera parcial o total, cualquiera de las circunstancias anteriormente expuestas se atenderá a lo siguiente:

1. Cuando esta circunstancia se produzca a lo largo del curso ordinario (hasta junio), el profesor deberá demostrar que ha intentado corregir y recuperar al alumno cumpliendo, entre otras posibles actuaciones, las establecidas en el siguiente **procedimiento**:

1.1. Si se observa en el alumno una actitud de abandono de materia, el profesor informará de la misma a los padres o tutores o representantes legales del alumno mediante la cumplimentación y el envío del documento de apercibimiento de abandono de materia o protocolo de abandono, previa a la sesión de la evaluación ordinaria. En dicho documento se los informará de aquellos aspectos en los que el alumno muestra esta actitud de abandono explicitando las consecuencias que se deriven de la misma en caso de persistir.

1.2. Las correspondientes a la Junta de Evaluación de la evaluación trimestral o final de junio.

Estas modificaciones son aprobadas inicialmente por unanimidad por los miembros del Departamento de *Lengua Castellana y Literatura*,

En La Puebla de Almoradiel, a 28 de febrero de 2018.

EL DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.